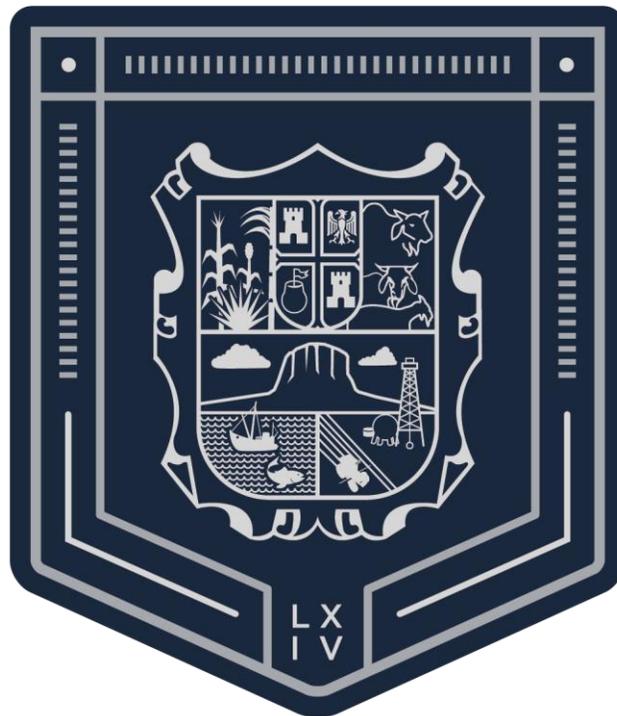


**COMISIÓN DE ASUNTOS
FRONTERIZOS Y MIGRATORIOS**



PROGRAMA DE TRABAJO

LXIV LEGISLATURA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por la ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

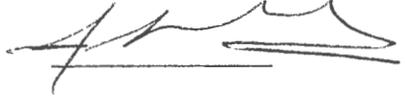
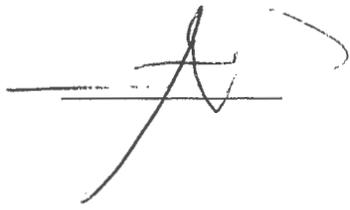
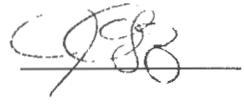
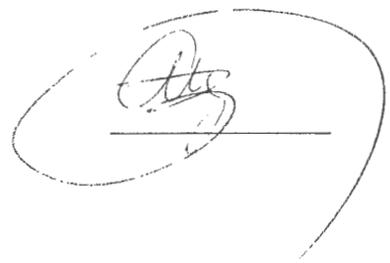
La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde que es lo relacionado con el rubro migratorio, así como las problemáticas propias de la franja fronteriza de nuestro Estado.

El presente programa de trabajo, es instrumento fundamental, a manera de guía, con el fin de orientar los esfuerzos que le impriman sus integrantes. Además, que la comisión que nos ocupa es la encargada de velar por todos los asuntos relacionados con la frontera del norte del Estado, para promover su desarrollo económico, social, productivo, migratorio y comercial.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa Anual de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FONTERIZOS Y MIGRATORIOS

PRESIDENTE	DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA	PRI	
SECRETARIO	DIP. MANUEL CANALES BERMEA	PAN	
VOCAL	DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ	PAN	
VOCAL	DIP. FELIX FERNANDO GARCIA AGUILAR	PAN	
VOCAL	DIP. HECTOR ESCOBAR SALAZAR	PAN	_____
VOCAL	DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ	MORENA	_____
VOCAL	DIP. MA. OLGA GARZA RODRIGUEZ	PRI	_____

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las comisiones ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con el tema de migración.

En síntesis, la Asuntos Fronterizos y Migratorios, al estar prevista como comisión ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso t), de la ley de la materia, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos de migración.

IV. OBJETIVO GENERAL

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, así como tratar sobre los asuntos relativos a los Municipios del Estado que se encuentran ubicados en la frontera del País, en lo inherente a los asuntos de migración, en los cuales el Congreso emitirá análisis de la materia y contribuirá a fortalecer la estabilidad de los municipios fronterizos y tratar los problemas que los atañen.

Asimismo, se promoverán e impulsarán acciones tendientes a mejorar la estabilidad de los municipios de la franja fronteriza en el norte del Estado y derivado de colindancia con Estados Unidos, ya que toman una gran importancia para la Entidad y el País; por lo tanto es importante atender lo relativo a la situación política, social y económica de los Municipios fronterizos del Estado.

La presente Comisión tendrá dentro de sus plurales objetivos, impulsar reformas y adiciones al Marco Jurídico Estatal, de manera que se logre obtener leyes objetivas que impulsen el desarrollo económico del Estado, principalmente en los Municipios fronterizos que son parte fundamental del desarrollo económico de la entidad federativa.

Se vigilarán los programas y estrategias para mejorar las condiciones de vida, de imagen y desarrollo urbano, de seguridad y de medio ambiente de la población que vive en la frontera norte del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Función de dictamen legislativo

- Efectuar el análisis, estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Presentar las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, estas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.

- Realizar la revisión y estudio de los informes que debe presentar el Titular del Ejecutivo de manera anual al Congreso, en lo que concierne al fondo migratorio.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en el rubro de migración.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia

- Elaborar un programa de trabajo.
- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a las materias de nuestra competencia.
- Establecer una frecuencia de acuerdo a las políticas públicas de manera institucional.
- En todo momento promover y encausar la participación de la sociedad civil, para con las actividades y líneas de acción que se deriven de las decisiones en la presente comisión.
- Impulsar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar, ello en apego al marco legal establecido y normado correspondiente.

V. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Promover el desarrollo de la frontera Norte del Estado, mediante programas y acciones que permitan mejorar el bienestar económico y social de la población.
- Coadyuvar en el fortalecimiento de la industria de exportación e incentivar a la industria local fronteriza.
- Promover la agilización de los procesos de importación y exportación, simplificando los trámites burocráticos.
- Analizar, estudiar y resolver las Iniciativas que presenten los Municipios fronterizos, sobre temas dirigidos a tratar asuntos de la frontera norte y en su caso problemas que necesiten de atención inmediata.
- Impulsar las políticas públicas para crear municipios fronterizos competitivos y seguros, implementando los mecanismos necesarios para lograr los objetivos plasmados.
- Realizar reuniones de trabajo de la Comisión, en los que se invite a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las Administraciones Públicas Municipales, que permitan conocer los datos oficiales necesarios para la implementación de los ejes temáticos descritos.
- Modernizar, ampliar y operar los puntos de internación de la Frontera Norte, solicitando al Ejecutivo Federal que la Comisión Intersecretarial para la Coordinación Operativa en los Puntos de Internación en el Territorio Nacional, tenga un papel más relevante y activo para el impulso de las políticas públicas correspondientes. En este rubro, se ejecutarán acciones que propicien un acuerdo de coordinación entre los gobiernos de México y de Estados Unidos de América, para que el tránsito de personas y mercancías sea más ágil.

- Impulsar el desarrollo de energías renovables, para lo cual la Comisión se allegará de los estudios correspondientes, que permitan el fomento de nuevas formas de producción de energía, para que sea más limpia y amigable con el medio ambiente, pero que también propicien que la zona de la frontera sea más competitiva en este ámbito.
- Impulsar una agenda nacional e internacional en temas fronterizos.

VI. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Asuntos Fronterizos y Migratorios, dentro de sus tareas como órgano ordinario, se encuentra la de rendir un informe anual de sus actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

VII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2019	Instalación
	Noviembre 2019	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Asimismo, cuando se considere procedente, el Presidente de la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones extraordinarias para tratar asuntos específicos.

VIII. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.